

7º.— La descrita hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 508, Libro 309, folio 107, finca 27.463, inscripción 3ª, con fecha 13 de Mayo de 1986.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Madrid, a 13 de Enero de 1992.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.188

Don Enrique Marin Lopez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo en nº 01144/1991, a instancia de Banco de Crédito Agrícola contra Aves y Conejos del Campo S.A. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de junio de 1992, a las 13,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 42.000.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de septiembre de 1992 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de octubre de 1992, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Previsional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Un edificio nave industrial para matadero de aves y conejos y un edificio auxiliar, sito en Logroño, Polígono de Cantabria, parcela 128 a) de polígono 6; el edificio nave industrial, consta de planta baja y una planta primera de oficinas construida sólo en parte sobre aquélla; la planta baja de 33x27 metros (o sean 891 m2.), con unos adosados laterales para muelles de carga y descarga elevados sobre la rasante, se destina en su totalidad a nave matadero con sus correspondientes dependencias, de frigoríficos, sala de despiece, compresores, calderas, laboratorios, servicios higiénicos y vestuarios, así como almacén de jaulas, teniendo un pequeño sótano al que se accede bajo el hueco de escalera de subida a planta primera; la planta primera con unas dimensiones de 5x27 metros más un voladizo en su parte frontal de 1x24,40 metros (o sea 149,40 m2. en total), se destina a oficinas, con sus correspondientes dependencias y aseos, comunicadas con planta baja mediante escalera. Este edificio ocupa una superficie total construida de 1.040,40 m2. y el edificio auxiliares una construcción de una sola planta rectangular de 18x12 metros más un añadido de 2x6 metros lo que hace un total de 228 m2., destinado a cocheras, lavaderos de vehículos y el añadido a lazareto y horno crematorio. Toda la finca ocupa una superficie de 3.922 m2, de los que las edificaciones en planta ocupan respectivamente 391 y 228 m2. y el resto es zona de servicios de la parcela para futuras ampliaciones.

linda: Norte, en línea de 57 m. vial A del Polígono; Sur, en línea de 40 m. zona verde; Este, en línea de 78 m. resto de finca matriz y Oeste, en línea de 85 m. parcela 128 (parte).

Inscripción.— Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, libro 940, folio 7, finca 2.227, inscripción 1ª.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, libro el presente en Madrid, a 20 de enero de 1992.

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 46  
CON SEDE EN PAMPLONA***Contrarrequisitoria*

IV.175

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la búsqueda de D. Francisco Javier Belloso Pérez hijo de Damián y de Mª Angeles, natural de Calahorra (La Rioja) nacido el 30.06.56 con D.N.I. nº 45.700.846 de profesión Guardia Civil inculcado en las D.Prej. nº 46/23/91.G por un presunto delito de deserción toda vez que dicho ha sido hallado.

Pamplona, a 9 de enero de 1992.— El Juez Togado, Enrique González Santos.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE VALLADOLID***Edicto (66)*

IV.176

Dª Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 1 de Valladolid y su Provincia.

Doy Fe: Que en este Juzgado se tramita ejecución nº 226/91 dimanada de Autos 352/91, incoados a instancia de Antonio Tovar Pérez contra Dinorpa (Miguel Angel Mendi Garcia), en concepto de Salarios.

En dicho procedimiento ha sido dictado, en fecha 29 de octubre de 1991, por la Ilma. Magistrada de este Juzgado, María Luisa Segoviano Astaburuaga, Auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

"En atención a todo lo expuesto, S.Sª Ilma. ante mí, el Secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, requiriese al ejecutado para que inmediatamente abone a la parte ejecutante Antonio Tovar Pérez, con domicilio en c/Balago 7-6º B Valladolid, la cantidad de 191.414 pts. en concepto de principal mas la de 40.000 pts. que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas y si no lo verifica procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente; sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado de lo Social o del Juzgado que corresponda, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a DINORPA (Miguel Angel Mendi Garcia), cuyo actual domicilio se desconoce, y con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Sentencia, Auto o Emplazamiento, expido el presente en Valladolid a 7 de enero de 1992.— I.a Secretaria.

**JUZGADO DE LO PENAL DE ZAMORA***Requisitoria (64)*

IV.177

Dª María Antonia Lallana Dupla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal de Zamora.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Raimunda Rodriguez Gutierrez, nacida en Zamora, el 21-6-1968, hija de Domingo y de Raimunda, con D.N.I. 11.953.371 y que tuvo su último domicilio en la Plaza del Mercado nº 25-4º de Logroño, acusado en el P. Abrev. nº 344/91 dimanante del P. Abrev. 53/91 del Juzgado de Instrucción nº 4 por un delito de hurto; para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de lo Penal, a fin de constituirse en Prisión, como viene comprendido en los nº 1º y 3º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que no verificarlo, será declarador rebelde y le parará el perjuicio a que haga lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proceda a la busca, detención e ingreso en prisión, del referido acusado, a disposición de este Juzgado, en la causa indicada.

Dado en Zamora, a 13 de enero de 1992.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

*Requisitoria (65)*

IV.178

Dª María Antonia Lallana Dupla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal de Zamora.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Raimunda Rodriguez Gutierrez, nacida en Zamora, el 21-6-1968, hija de Domingo y de Raimunda, con D.N.I. 11.953.371 y que tuvo su último domicilio en la Plaza del Mercado